**INFORME DE SUPERVISIÓN**
**Fecha: 15/02/2025**

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 678-DPS-2024**

## 1. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

Número de Contrato o Convenio: **678-DPS-2024**
Objeto del Contrato o Convenio: **Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y operativos entre PROSPERIDAD SOCIAL y la ENTIDAD TERRITORIAL, para lograr la implementación y ejecución de los Programas de Transferencias Monetarias en el Municipio de Espinal.**
Fecha de inicio del Contrato o Convenio: **Julio 25 de 2024**
Fecha de terminación del Contrato o Convenio (incluidos los Otrosí): **31 de enero de 2028**
Nombre del Contratista o Asociado(s): **Municipio de Espinal**
Número de Identificación Tributaria NIT Contratista o Asociado: **890702027-0**
Supervisor que presenta el informe: **Luz Stella Varón Ruíz**
Supervisores anteriores y periodos de supervisión: **Luz Stella Varón Ruiz del 25 de julio al 22 de octubre de 2024. Martha Alejandra Sánchez Saavedra del 23 de octubre al 3 de diciembre de 2024.**
Período del informe: **Segundo semestre de 2024**

## 2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA | FUERON REALIZADAS EN EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO) | DESCRIPCIÓN DE CÓMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN. | RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO) |
|---|---|---|---|
| **OBLIGACIONES GENERALES** | | | |
| **4.1.1.** Garantizar la correcta ejecución de los ciclos operativos de los programas en todas sus fases, procesos y componentes, con calidad y de manera oportuna, de acuerdo con la normatividad vigente, metodologías y lineamientos que para el efecto expida y socialice **PROSPERIDAD SOCIAL** con la **ENTIDAD TERRITORIAL**. | sí | Se garantizó la ejecución de los ciclos operativos de los programas de acuerdo con las guías, manuales y lineamientos establecidos, tal como se evidencia en la evaluación de las actividades 11 a la 15 de la evaluación POA. | sí |
| **4.1.2.** Garantizar las condiciones técnicas y operativas para la ejecución de los programas en el municipio de acuerdo con los documentos oficiales de operación de cada programa | sí | So pena de no presentar la certificación requerida, se evidencia en la operación del programa el cumplimiento razonable.<br>Durante el comité de seguimiento el municipio se compromete a remitir la | sí |

| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA | FUERON REALIZADAS EN EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO) | DESCRIPCIÓN DE CÓMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN. | RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO) |
|---|---|---|---|
| siguiendo las instrucciones que durante el desarrollo del convenio le imparta el supervisor y demás integrantes de **PROSPERIDAD SOCIAL**. | | documentación requerida en los tiempos definidos. | |
| **4.1.3.** Disponer de los recursos técnicos, tecnológicos, administrativos, logísticos, operativos y de infraestructura que sean requeridos para la implementación de los programas en el municipio. | sí | Se puso a disposición los recursos técnicos, tecnológicos, administrativos, logísticos, operativos y de infraestructura necesarios para la implementación de los programas, tal como se evidencia en la evaluación de las actividades de la 1 a la 6 del POA.<br>Hizo falta aportar la certificación del inventario disponible para la operación de los programas. | sí |
| **4.1.4.** Corregir e informar al supervisor de **PROSPERIDAD SOCIAL**, de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del convenio. | sí | A través de los canales establecidos durante la operación de los programas, se dieron los avisos de cualquier falla o error. | sí |
| **4.1.5.** Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos, promoviendo el bienestar de los participantes de los programas. | sí | No se evidenciaron muestras diferentes, lo que indica que el Ente Territorial obró de buena fe en el desarrollo de las distintas actividades, buscando satisfacer las necesidades de los beneficiarios frente a los programas. | sí |
| **4.1.6.** Realizar seguimiento al convenio, tomar las medidas correctivas que sean pertinentes e informar a las dependencias que corresponda de cada entidad y atender las indicaciones que se den en el marco de la ruta de acompañamiento en el caso del incumplimiento de las obligaciones del convenio. | Sí | Se realizó seguimiento a la ejecución del convenio.<br>El Municipio participó en la reunión de instalación del POA 2024, de conformidad con los lineamientos de Prosperidad Social y en virtud a la actividad 21 del POA. | Sí |
| **4.1.7.** Responder los requerimientos y atender peticiones, quejas y reclamos que presenten los participantes de los programas con calidad y oportunidad, de acuerdo con las disposiciones legales que para el efecto existen. | sí | Se realizó la atención de los participantes acorde con la política de atención al usuario del municipio, evaluada en la actividad 3 del POA. | sí |

| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA | FUERON REALIZADAS EN EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO) | DESCRIPCIÓN DE CÓMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN. | RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO) |
|---|---|---|---|
| **4.1.8.** Suministrar el apoyo logístico a las actividades que organice **PROSPERIDAD SOCIAL** y que se requieran para los participantes, como la disposición de espacios, seguridad y recurso humano para atender convocatorias, encuentros y eventos en el marco de los programas, de conformidad con el anexo técnico. | SÍ | En virtud de lo evidenciado en la evaluación a las actividades 7, 9, 18 y 19, el Municipio presenta cumplimiento general a esta obligación. | SÍ |
| **4.1.9.** Disponer de los recursos físicos y financieros necesarios para que el personal que ejecuta los programas pueda acceder a los procesos de formación y capacitación que sean programados por el nivel nacional o regional de **PROSPERIDAD SOCIAL**. | SÍ | En virtud de lo evaluado en la actividad 5 del POA, se evidencia que el municipio participó en la siguiente medida de las capacitaciones por programa:<br>✓ Renta Ciudadana - RC: 100 %<br>✓ Colombia Mayor - CM: 40 %<br>✓ Compensación de Iva – CDI: 80 % | SÍ |
| **4.1.10.** Hacer uso adecuado de la imagen corporativa de las entidades en las comunicaciones y documentos que resulten de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del convenio, sin que esto implique la asunción de obligaciones solidarias entre ellas. | SÍ | En la difusión de actividades de los programas se utilizó las piezas comunicativas oficiales emitidas por Prosperidad Social.<br><br>Con la actividad 13 del POA se valida el protocolo de comunicaciones. | SÍ |
| **4.1.11.** No actuar en representación de **PROSPERIDAD SOCIAL** a ningún título. Las obligaciones que las partes asuman con terceros serán cumplidas por cuenta y riesgo exclusivo de la parte respectiva y no habrá solidaridad entre ellas. | SÍ | No se evidenció indicio alguno de actuación o asunción de compromisos a nombre de Prosperidad Social. | SÍ |

| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA | FUERON REALIZADAS EN EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO) | DESCRIPCIÓN DE CÓMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN. | RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO) |
|---|---|---|---|
| **4.1.12.** Hacer uso adecuado de la imagen de **PROSPERIDAD SOCIAL** para las actividades de difusión de información de los programas que realice la **ENTIDAD TERRITORIAL** y, en cualquier caso, hacer uso de los lineamientos y manual de imagen corporativa de **PROSPERIDAD SOCIAL**. | sí | En la difusión de actividades de los programas se utilizó las piezas comunicativas oficiales emitidas por Prosperidad Social.<br><br>Con la actividad 13 del POA se valida el protocolo de comunicaciones. | sí |
| **4.1.13.** Responder por los materiales, soportes, formularios, bases de datos y demás documentos que le sean entregados para su custodia y manejo, tanto de los participantes como los relacionados con el ciclo operativo y demás componentes de los programas, de acuerdo con el Decreto 103 de 2015, capítulo IV. Adicionalmente, sin perjuicio de lo anterior, la **ENTIDAD TERRITORIAL** se compromete a firmar los acuerdos de confidencialidad emitidos por **PROSPERIDAD SOCIAL** y hará exigible al talento humano con el que cuente para el desarrollo de la operación, la firma de un documento similar para el manejo de los sistemas de información del programa. | sí | Los documentos requeridos no fueron entregados por el Municipio según la actividad 2 del POA.<br>No obstante, no hay indicios de un inapropiado manejo de la información de los programas por parte del Municipio | sí |
| **4.1.14**. Velar y propender por el cabal cumplimiento del objeto del presente convenio. | sí | Se adelantaron las actividades necesarias para cumplir con el objeto del convenio. | sí |
| **4.1.15.** Presentar a la nueva administración un informe que dé cuenta de la implementación de los programas de Trasferencias Monetarias que se desarrollan en su municipio y que contenga como mínimo: metas, estrategias, avances, presupuesto asignado y | | Actividad para desarrollar a la finalización del período de gobierno de la administración municipal. | |

| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA | FUERON REALIZADAS EN EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO) | DESCRIPCIÓN DE CÓMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN. | RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO) |
|---|---|---|---|
| ejecutado, y demás actividades logradas para el debido desarrollo de los programas durante su ejecución en el municipio, así como, recomendaciones para garantizar la continuidad de la operatividad de los programas en el municipio, esto se deberá realizar al final de la gestión, y antes del vencimiento del presente convenio y estará a cargo del alcalde municipal o gobernador en el caso de Áreas no municipalizadas. | NA | | NA |
| **4.1.16.** Abstenerse de realizar las actividades del convenio y/o utilizar los elementos destinados al mismo para hacer proselitismo político, religioso o ponerlas al servicio de causas de esta índole. | SÍ | En las actividades desarrolladas en el marco del convenio no se ha evidenciado ningún indicio de proselitismo político, religioso o de otra índole. | SÍ |
| **4.1.17.** Garantizar la seguridad y buen uso de la información de los programas, restringida para su operación y no utilizada para fines particulares y/o políticos. | SÍ | Esta regional no observó un uso indebido de la información o su utilización para fines particulares y/o políticos por parte del municipio. | SÍ |
| **4.1.18.** Las demás propias del objeto del convenio. | SÍ | Se adelantaron las actividades necesarias para cumplir con el objeto del convenio. | SÍ |
| **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS TRANSVERSALES A TODOS LOS PROGRAMAS** | | | |
| 4.2.1.1. Seguir los lineamientos de operación de los programas Renta Ciudadana, Renta Joven, Colombia Mayor y Compensación de IVA, en especial, lo establecido en los Manuales y Guías Operativas que expida y socialice **PROSPERIDAD SOCIAL** con la **ENTIDAD TERRITORIAL.** | SÍ | El Plan Operativo evaluado a propósito de las actividades desarrolladas por el municipio en el periodo objeto de revisión, da cuenta del cumplimiento. | SÍ |
| 4.2.1.2. Garantizar la vinculación de un equipo mínimo de trabajo compuesto por: i) un (1) | SÍ | El Municipio garantizó la vinculación del personal mínimo requerido en el acuerdo de voluntades, en la proporción descrita a | SÍ |

| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA | FUERON REALIZADAS EN EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO) | DESCRIPCIÓN DE CÓMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN. | RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO) |
|---|---|---|---|
| Coordinador Municipal de Programas de Transferencias Monetarias quien deberá tener un perfil profesional, técnico o tecnólogo con experiencia en implementación de programas sociales, manejo administrativo y manejo de herramientas ofimáticas; ii) un (1) líder de Colombia Mayor quien deberá tener un perfil mínimo de técnico en ciencias sociales, humanas, educativas o administrativas, con experiencia en trabajo comunitario y manejo de las herramientas informáticas. Dependiendo del número de hogares y de participantes de los programas se deberá vincular a iii) un (1) líder de Renta Joven, iv) un (1) promotor social y comunitario, v) un (1) Gestor Indígena si hay población indígena en el municipio y unos gestores operativos que apoyarán los procesos de los distintos programas. Las necesidades de recurso humano se darán de acuerdo con las especificaciones definidas para la operación descritas en el anexo técnico del presente convenio. | | continuación, la cual obedece a la calificación de la actividad 1 del POA al cierre de la vigencia objeto de análisis:<br><br>✓ RC: 29,33 %<br><br>✓ RJ y CM: 0 %<br><br>Se requiere para próximas vigencias realizar la contratación del personal en su totalidad, siguiendo lo establecido en el anexo técnico del convenio. | |
| 4.2.1.3. Dar cumplimiento al Plan Operativo Anual - POA, que se construya para cada vigencia con el fin de determinar las actividades que debe desarrollar la **ENTIDAD TERRITORIAL.** | SÍ | Siguiendo las directrices emitidas por el nivel nacional, se implementó el Plan Operativo Anual - POA 2024, la matriz final da cuenta de las fortalezas y debilidades en la gestión del Municipio, mismas que fueron socializadas en el comité de cierre.<br>Hizo falta aportar las evidencias solicitadas de las actividades 2 y 4 del POA. | SÍ |
| 4.2.1.4. Mantener actualizada la información de los ciudadanos registrados en el Sistema de Información de cada programa | | La obligación fue validada para los programas Colombia Mayor y Compensación de Iva, como quiera que para los dos restantes no fue requerida según directriz del | |

| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA | FUERON REALIZADAS EN EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO) | DESCRIPCIÓN DE CÓMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN. | RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO) |
|---|---|---|---|
| de acuerdo con los lineamientos que para el efecto expida y socialice **PROSPERIDAD SOCIAL** con la **ENTIDAD TERRITORIAL.** | SÍ | nivel nacional, a continuación, la evaluación de la actividad 14 del POA, en la cual se hace este seguimiento:<br>✓ CM: 99,2 %<br>✓ CDI: 100 % | SÍ |
| 4.2.1.5. Asegurar el desarrollo de las actividades requeridas para llevar a cabo los procesos de entrega de transferencias de acuerdo con las modalidades, productos y canales de pago, así como los procesos de bancarización, de acuerdo con las necesidades identificadas en territorio y conforme a la ejecución definida entre **PROSPERIDAD SOCIAL** y la entidades que presten el servicio financiero o giro postal, asegurando una efectiva convocatoria y logística de acuerdo con la modalidad y estrategias diseñadas para tales fines. | SÍ | Las actividades requeridas para llevar a cabo los procesos entrega de transferencias se evalúan frente a la efectividad de los pagos, a través de la actividad 15 del POA, la cual arroja los siguientes resultados para este Municipio:<br>✓ RC: 89,4 %<br>✓ RJ: 99 %<br>✓ CDI: 80,62 % | SÍ |
| 4.2.1.6. Responder a los requerimientos y peticiones que presenten los participantes de los programas con calidad y oportunidad de acuerdo con las disposiciones legales que para el efecto existen. | SÍ | Se realizó la atención de los participantes acorde con la política de atención al usuario del municipio, evaluada en la actividad 3 del POA. | SÍ |
| 4.2.1.7. Asistir y participar en las instancias de coordinación y seguimiento que convoque **PROSPERIDAD SOCIA**L y en particular, en el comité de seguimiento del presente convenio, que se reunirá de manera periódica y será convocado por el supervisor de **PROSPERIDAD SOCIAL**. | Sí | Se realizó seguimiento a la ejecución del convenio.<br>El Municipio participó en la reunión de instalación del POA 2024, de conformidad con los lineamientos de Prosperidad Social y en virtud a la actividad 21 del POA. | Sí |
| 4.2.1.8. Presentar los soportes e informes que le sean requeridos por los programas o el supervisor | SÍ | Esta obligación para la vigencia objeto del presente seguimiento se evaluó solamente para el programa Renta Ciudadana, de | SÍ |

| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA | FUERON REALIZADAS EN EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO) | DESCRIPCIÓN DE CÓMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN. | RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO) |
|---|---|---|---|
| para adelantar la debida ejecución y seguimiento del convenio. | | conformidad con los lineamientos del nivel nacional con la actividad 23 del POA, evaluación que arrojó un nivel de cumplimiento del 86 % | |
| 4.2.1.9. Disponer de un espacio físico adecuado y sin barreras de acceso para la atención oportuna y de calidad de las personas y los hogares participantes del programa. | SÍ | So pena de no presentar la certificación requerida, se evidencia en la operación del programa el cumplimiento razonable.<br>Durante el comité de seguimiento el municipio se compromete a remitir la documentación requerida en los tiempos definidos. | SÍ |
| 4.2.1.10. Garantizar que el equipo de trabajo cuente con correos institucionales que permitan el manejo de información confidencial relacionada con los programas ejecutados. | SÍ | El equipo de trabajo cuenta con correos institucionales para el manejo de información. | SÍ |
| 4.2.1.11. Facilitar los espacios y la logística para el desarrollo de estrategias de socialización, difusión y capacitación sobre los programas de Transferencias Monetarias que lidere **PROSPERIDAD SOCIAL**. | SÍ | Conforme las indicaciones de esta Regional, el Ente Territorial realizó levantamiento de un directorio de aliados y expertos para el apoyo en la implementación de los talleres de capacidades socioemocionales, conforme con los lineamientos del Componente Social y Comunitario para la vigencia, observable en la evaluación a la actividad 17 del POA.<br><br>También realizó los encuentros de bienvenida (A18 del POA) con un nivel de cumplimiento del 100 %. Frente a los encuentros comunitarios (A19 POA) el municipio presenta cumplimiento. | SÍ |
| 4.2.1.12. Implementar las actividades correspondientes al componente social de cada programa de acuerdo con los lineamientos, manuales y guías que expida y socialice **PROSPERIDAD SOCIAL** con la **ENTIDAD TERRITORIAL**. | SÍ | En aras de validar el cumplimiento a esta obligación, a través del Plan Operativo Anual – POA 2024 fueron evaluadas las siguientes actividades para el municipio de Espinal con su respectiva calificación:<br><br>* A7 Mesas de inclusión: 100 %<br>* A8 Oferta social: 14 %<br>* A9 Mercados locales y ferias: 85 %<br>* A17 Directorio de aliados: CUMPLE<br>* A18 Encuentros de bienvenida: 100 %<br>* A19 Encuentros comunitarios: CUMPLE<br>* A20 Directorio A.I.: CUMPLE | SÍ |

| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA | FUERON REALIZADAS EN EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO) | DESCRIPCIÓN DE CÓMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN. | RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO) |
|---|---|---|---|
| 4.2.1.13. Realizar procesos de empalme y entrega en los casos para los que se cambie el coordinador municipal, el líder de Colombia Mayor, el líder de Renta Joven, el Promotor Social y Comunitario o el Gestor Indígena. | SÍ | Actividad realizada con base en la operación continua de los programas. | SÍ |
| **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA EL PROGRAMA RENTA CIUDADANA** | | | |
| 4.2.2.1. Gestionar y promover la oferta institucional para que los hogares participantes puedan cumplir con las corresponsabilidades adquiridas y avancen en su inclusión social y productiva. | SÍ | Se desarrollaron las acciones de oferta social en articulación con actores públicos y privados, de acuerdo con lineamientos del Componente Social y Comunitario para la vigencia, el resultado de esta actividad para el municipio corresponde al 14 %. Se requiere que para próximas vigencias se fortalezcan estas actividades para cumplir con las metas establecidas. | SÍ |
| 4.2.2.2. Garantizar el trámite de las novedades presentadas por los hogares participantes que permitan la actualización o corrección de los datos y registros de los hogares, con calidad y de manera oportuna, de acuerdo con las metodologías y lineamientos que para el efecto expida y socialice **PROSPERIDAD SOCIAL** con la **ENTIDAD TERRITORIAL.** | N/A | En virtud de los lineamientos del nivel nacional, para el período objeto de seguimiento no se habilitó la generación de novedades. | N/A |
| 4.2.2.3. Realizar la búsqueda activa y gestión para que los hogares registrados en el Programa suscriban el acta de compromiso y corresponsabilidad del Programa Renta Ciudadana. | SÍ | Se hizo seguimiento a la suscripción de Actas de Compromiso y Corresponsabilidad de cada municipio, de manera que, el nivel de cumplimiento del municipio a la luz de la evaluación plasmada en la actividad 12 del POA fue del 82,56 %. | SÍ |
| 4.2.2.4. Reportar la información requerida de acuerdo con los criterios establecidos por **PROSPERIDAD SOCIAL** en relación con las | SÍ | Se desarrollaron las acciones de oferta social en articulación con actores públicos y privados, de acuerdo con lineamientos del Componente Social y Comunitario para la | SÍ |

| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA | FUERON REALIZADAS EN EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO) | DESCRIPCIÓN DE CÓMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN. | RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO) |
|---|---|---|---|
| corresponsabilidades y condicionalidades de acuerdo con la oferta social propia del municipio. | | vigencia, el resultado de esta actividad para el municipio corresponde al 14 %. Se requiere que para próximas vigencias se fortalezcan estas actividades para cumplir con las metas establecidas. | |
| 4.2.2.5. Brindar la información requerida por **PROSPERIDAD SOCIAL** y suministrar el apoyo logístico para el desarrollo de las líneas de intervención de Renta Ciudadana. | SÍ | El Municipio dio cuenta de las diferentes actividades relacionadas con el requerimiento de información y espacios logísticos para el desarrollo de reuniones, pagos y eventos en general asociados al programa, evaluación que reposa en el análisis del POA. | SÍ |
| 4.2.2.6. Realizar el acompañamiento territorial y la articulación para que los hogares cumplan con sus corresponsabilidades y condicionalidades. | SÍ | Tal como se relaciona en numerales anteriores, se desarrollaron actividades de articulación y socialización del programa encuentros de bienvenida, encuentros comunitarios, ferias de servicios, mercados locales, seguimiento a la aprobación de actas por parte de las titulares y demás actividades documentadas en el POA. | SÍ |
| **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA EL PROGRAMA RENTA JOVEN** | | | |
| 4.2.3.1. Coadyuvar en los procesos de difusión y convocatoria de las actividades y de oferta complementaria que remita GIT Renta Joven de **PROSPERIDAD SOCIAL** de la Dirección de Transferencias Monetarias de **PROSPERIDAD SOCIAL.** | N/A | Siguiendo los lineamientos del nivel nacional, la actividad 8 asociada a oferta social complementaria no fue evaluada para el actual corte en Renta Joven. | N/A |
| 4.2.3.2. Realizar las actividades relacionadas con fortalecimiento de capacidades, competencias ciudadanas, orientación ocupacional, enganche laboral y/o generación de ingresos, así como, las acciones voluntarias, de acuerdo con los lineamientos que el efecto expida y socialice **PROSPERIDAD SOCIAL** con la **ENTIDAD TERRITORIAL.** | NA | Siguiendo los lineamientos del nivel nacional, la actividad 8 asociada a oferta social complementaria no fue evaluada para el actual corte en Renta Joven. | NA |

| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA | FUERON REALIZADAS EN EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO) | DESCRIPCIÓN DE CÓMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN. | RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO) |
|---|---|---|---|
| **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA EL PROGRAMA COMPENSACIÓN DE IVA** | | | |
| 4.2.4.1. Garantizar la revisión y trámite de las novedades presentadas por los participantes que permitan la actualización o corrección de los datos y registros de los hogares, con calidad y de manera oportuna, de acuerdo con las metodologías y lineamientos que para el efecto expida y socialice **PROSPERIDAD SOCIAL** con la **ENTIDAD TERRITORIAL.** | SÍ | La obligación fue validada para el programa Compensación de Iva en la actividad 14 del POA, con un avance del 100 % | SÍ |
| **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR – COLOMBIA MAYOR** | | | |
| 4.2.5.1. Realizar el registro de intención de ingreso al programa de los ciudadanos en el Sistema de Información con calidad y de manera oportuna, de acuerdo con las metodologías y lineamientos que para el efecto ha desarrollado el programa a través de los documentos que desarrolle **PROSPERIDAD SOCIAL** en virtud del mandato legal. | SÍ | La obligación fue validada para el programa Colombia Mayor en la actividad 12 del POA, con un avance del 91,7 % | SÍ |
| 4.2.5.2. Realizar el trámite de las novedades en el Sistema de Información que permitan la actualización o corrección de los datos y registros de los ciudadanos, con calidad y de manera oportuna, de acuerdo con las metodologías y lineamientos que para el efecto expida y socialice **PROSPERIDAD SOCIAL** con la **ENTIDAD TERRITORIAL**. | SÍ | El municipio garantizó el trámite de las novedades presentadas en el sistema de Información del Programa, evaluación que presentó un nivel de cumplimiento del 99,2 %, según la actividad 14 del POA. | SÍ |
| 4.2.5.3. Completar la comprobación de las causales de retiro definidas en el manual y guías que expida y socialice | SÍ | Este tipo de novedades se incluye en la revisión de la actividad anterior. | SÍ |

| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA | FUERON REALIZADAS EN EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO) | DESCRIPCIÓN DE CÓMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN. | RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO) |
|---|---|---|---|
| **PROSPERIDAD SOCIAL** con la **ENTIDAD TERRITORIAL**, efectuando visitas domiciliarias, en testimonio de la comunidad o de sus líderes y verificando información con la Personería. | | | |
| 4.2.5.4. Adelantar las gestiones necesarias para informar a los participantes que en cada ciclo operativo sean activados en el Programa Colombia Mayor para que inicien su proceso de cobro de la transferencia. | SÍ | El municipio presentó documento detallando las estrategías de comunicaciones implementadas, según lineamientos de la actividad 13 del POA | SÍ |
| 4.2.5.5. Aplicar los lineamientos establecidos por **PROSPERIDAD SOCIAL** para la respectiva asignación de cupos, para el caso de la implementación de la modalidad indirecta, con Centros de Bienestar o Protección Social al adulto mayor y Centros diurnos de naturaleza pública a cargo de la **ENTIDAD TERRITORIAL**. | SÍ | El municipio garantizó el trámite correspondiente, evaluación que presentó un nivel de cumplimiento del 75 %, según la actividad 15 del POA. | SÍ |
| 4.2.5.6. Elaborar y presentar a **PROSPERIDAD SOCIAL** los listados censales de los adultos mayores potenciales que no se encuentren sisbenizados para los Centros de Protección Social al Adulto Mayor – CPSAM que conforman la población focalizada del Programa Colombia Mayor conforme a lo dispuesto en manuales, guías y documentos que expida y socialice **PROSPERIDAD SOCIAL** con la **ENTIDAD TERRITORIAL**. | NA | Para el período evaluado no se solicitó la presentación de listados censales. | NA |
| 4.2.5.7. Expedir los poderes especiales para el cobro de la transferencia en el marco de las directrices definidas por **PROSPERIDAD SOCIAL.** | SÍ | El municipio remitió reporte de poderes otorgados dentro de los plazos establecidos. | SÍ |

| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA | FUERON REALIZADAS EN EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO) | DESCRIPCIÓN DE CÓMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN. | RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO) |
|---|---|---|---|
| 4.2.5.8. Llevar el archivo organizado con los originales y/o copias digitales de los documentos soporte de trámites de registro de intención de ingreso al programa y novedades de cada participante, de acuerdo con la normatividad vigente frente a la custodia y manejo de la documentación. | SÍ | Con la firma de los acuerdos de confidencialidad el municipio se comprometió a cumplir con las políticas establecidas por Prosperidad Social para la custodia, gestión y almacenamiento de la información y documentación. | SÍ |

## 3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

En el seguimiento al convenio interadministrativo **No. 678-DPS-2024** se procedió a realizar una verificación del cumplimiento de los compromisos contractuales entre las partes, Prosperidad Social y la administración del municipio de **Espinal,** para las actividades correspondientes al segundo semestre de 2024, revisando las diversas fuentes de verificación del Plan Operativo, para el cual el municipio obtuvo los resultados detallados a continuación, con base en los cuales se generaron las siguientes observaciones por parte de los profesionales que realizaron la evaluación:

**Actividades conjuntas**

| No. | Actividad | Evaluación |
|---|---|---|
| 1. | Contratación (RJ, CM) | 0,0% |
| 2. | Acuerdos de confidencialidad (RC, CM, CDI) | 0,0% |
| 3. | Política de atención a peticiones | CUMPLE |
| 4. | Recursos físicos y tecnológicos | NO CUMPLE |
| 6. | Recursos económicos | CUMPLE |
| 13. | Estrategia de comunicaciones | CUMPLE |
| 21. | Comité instalación POA | 100,0% |

**Renta Joven**

| No. | Actividad | Evaluación |
|---|---|---|
| 2. | Acuerdos de confidencialidad | 0,0% |
| 15. | Efectividad en pagos | 99.0% |

**Renta Ciudadana**

| | Actividad | Evaluación |
|---|---|---|
| 1. | Contratación (Incluye Gestores Operativos) | 29,3% |
| 5. | Participación en capacitaciones | 100,0% |
| 7. | Mesas de inclusión | 100,0% |
| 8. | Oferta social | 14,0% |
| 9. | Mercados locales y ferias de servicio | 85,0% |
| 11. | Ingreso de hogares focalizados | CUMPLE |
| 12. | Acta compromiso RC | 82,6% |
| 15. | Efectividad en pagos | 89.4% |
| 17. | Directorio DE aliados | CUMPLE |
| 18. | Encuentros de bienvenida | 100,0% |
| 19. | Encuentros comunitarios | CUMPLE |
| 20. | Directorio autoridades indígenas | CUMPLE |
| 23. | Presentación oportuna de informes | 86.0% |

**Colombia Mayor**

| No. | Actividad | Evaluación |
|---|---|---|
| 5. | Participación en capacitaciones | 40,0% |
| 12. | Inscripción CM | 91,7% |
| 14. | Novedades | 99,2% |
| 15. | Asignación cupos | 75.0% |

**Compensación de IVA**

| No. | Actividad | Evaluación |
|---|---|---|
| 5. | Participación en capacitaciones | 80,0% |
| 11. | Hogares focalizados | CUMPLE |
| 14. | Novedades | 100,0% |
| 15. | Efectividad en pagos | 80.6% |

OBSERVACIONES LILIANA CASTRILLON:
*A9: No ejecución mercado primer semestre
OBSERVACIONES JOSE RUIZ:
*A1.1. No hay evidencia de la contratación de siete de las personas requeridas
OBSERVACIONES MAURICIO BOCANEGRA:
*A8: No cumplio con la meta de oferta vigencia 2024 requerida desde el GIT Territorios y Población de Nivel Nacional
OBSERVACIONES RICARDO AVILA:

* A23: No presento algunos Soportes o informes en el tiempo requerido
OBSERVACIONES ANYELA URIBE:
*A 1,2: Se ha solicitado actividad y no fue enviada (correo electronico)
OBSERVACIONES COLOMBIA MAYOR:
* A5. CM: Durante el año 2024, el municipio asistió a 2 de las 5 capacitaciones convocadas, con falla el(los) día(s) 16/01/2024, 11/09/2024, 3/10/2024,
*A12.CM: El municipio realizó inscripciones solo durante 11 de los 12 ciclos evaluados
*A14.CM: Durante los 12 ciclos del programa, el municipio registró 379 novedades, de las cuales 3 fueron rechazadas por no cumplir con el debido proceso
*A15.CM: De 12 ciclos en los cuales el municipio tenía cupos disponibles por asignar, solo realizó el proceso de asignación de cupos en 9 ciclos
OBSERVACIONES COMPENSACIÓN DE IVA:
*A5.CIVA: Durante el año 2024, el municipio asistió a 4 de 5 capacitaciones a las que fue convocado, con falla el(los) día(s) 24/07/2024,
*A15.CIVA: Durantes los ciclos 6A (2023), 1, 2 y 3 (2024), se hizo efectivo el pago al 80,62% del total de hogares con liquidación

Se hace la claridad que, si bien el convenio inició el 25 de julio, a la luz de la normatividad que rige la operación de estos programas se realizó esta evaluación del Plan Operativo para el segundo semestre de 2024 y considerando los resultados obtenidos, se requiere que el municipio presente el Plan de Acción para revisión y aprobación de la Regional. Lo anterior, con el fin de subsanar las falencias observadas y se dé una mejor operación de los programas.

## 4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

Al ser un convenio interadministrativo, en donde la **ENTIDAD TERRITORIAL** dispone de todos los elementos necesarios para que los Programas de Transferencias Monetarias de **PROSPERIDAD SOCIAL** puedan dar cubrimiento a la población beneficiaria y se logren cumplir las metas propuestas, no se hace necesario determinar valor alguno para la ejecución del presente convenio.

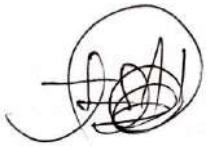
No obstante, que el convenio interadministrativo no esté determinando valor alguno para ser aportado entre las partes, no es impedimento para que el municipio disponga de recursos que garanticen la operatividad de los programas en su territorio y el cumplimiento del objeto convenido.

## 5. ANEXOS.

Hacen parte del siguiente informe:

- Acta del comité POA.
- Oficio con radicado S-2024-1731-0576278

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y certifico expresamente el cumplimiento del contratista respecto a sus obligaciones correspondientes a los aportes a Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, de conformidad con los certificados expedidos por el revisor fiscal o representante legal del contratista.



**LUZ STELLA VARÓN RUIZ**
**c.c. 65728443**
SUPERVISORA

Elaboró:

| | | |
|---|---|---|
| Henry Garcia Quintero | - | Profesional Especializado |
| José Darío Ruiz Hernández | - | Profesional Especilizado |

Participaron en la revisión según asignación por cantidades iguales de municipios:

| | | |
|---|---|---|
| Liliana Maria Castrillon Velez | - | Profesional Especializada |
| Mauricio Andres Bocanegra Camelo | - | Profesional Especializado |
| Daisy Julieth Delgado Velasquez | - | Profesional Especializada |
| Ricardo Avila Velasquez | - | Técnico Administrativo |
| Jeimy Katherine Vasquez Plata | - | Técnica Administrativa |
| Wilmar Hernan Castillo Varon | - | Técnico Administrativo |

**ACTA No. 2024 - 15**

**DEPARTAMENTO / MUNICIPIO / VEREDA:** Tolima / **Espinal**

**FECHA: 20/01/2025** **HORA:** De 09:00 a.m. a 12:00 m

**LUGAR:** Salón de evento, Iglesia del Mormón, Piedra Pintada

**DEPENDENCIA A CARGO:** Programas de transferencias monetarias Regional Tolima

**OBJETIVO:**

Realizar el Comité de Seguimiento al Convenio Interadministrativo No. **678-DPS-2024** suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS y el Municipio de **Espinal**, correspondiente a la evaluación y cierre de la vigencia 2024 en el marco de las actividades establecidas en el Plan Operativo Anual – POA vigencia 2024, socialización del POA 2025 y socialización de los convenios interadministrativos.

**ASISTENTES:** Los abajo firmantes.

**ORDEN DEL DÍA:**

| | TEMA | DEPENDENCIA |
|---|---|---|
| 1 | Apertura del Comité y socialización de la gestión del DPS Regional Tolima para la vigencia 2024. | Luz Stella Varon Ruiz<br>Directora (E) Regional Tolima - DPS |
| 2 | Socialización y alcance de los convenios | Henry Garcia Quintero<br>Enlace Regional RC Tolima |
| 3 | Instalación POA 2025 | Henry Garcia Quintero<br>Enlace Regional RC Tolima |
| 4 | Informe de cierre del POA 2024 y balance de los índices de seguimiento por Municipio | Henry Garcia Quintero<br>Enlace Regional FA Tolima |
| 5 | Deliberaciones, varios, firma del acta y cierre del Comité | Asistentes |

**SEGUIMIENTO COMPROMISOS ACTA ANTERIOR:**

| | COMPROMISO | ESTADO |
|---|---|---|
| 1 | Considerando la naturaleza del presente Comité, y teniendo en cuenta, que es el primero de la vigencia, el principal compromiso obedece a la asistencia de las partes y la subsanación de los hallazgos evidenciados al cierre del presente. | En Ejecución |

**Nota:** Imprimir el presente formato a doble cara.

**DESARROLLO Y CONCLUSIONES:**

**1.** Siendo las 09:00 a.m. del día 20 de enero de 2025, se da inicio al Comité de Seguimiento al Convenio Interadministrativo celebrado entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS y el Municipio de **Espinal**, en aras de socializar el POA 2025, brindar el alcance de los convenios interadministrativos y la evaluación del Plan Operativo Anual – POA vigencia 2024, reunión a la cual han sido convocados la Directora Regional Encargada del DPS Regional Tolima, **el Alcalde** Municipal, los Coordinadores Municipales y Gestores Indígenas (para los Municipios que así lo requieren), la Gestora Territorial de Renta Joven, la Profesional Especializada de Transferencias no Condicionadas y el Enlace Regional Renta Ciudadana - Tolima y, como miembros del Comité de Evaluación y Seguimiento, adicionalmente, fueron convocados **el Personero** Municipal como invitado especial y veedor del proceso en el Municipio, los Equipos Regionales de Transferencias Monetarias Condicionadas y No Condicionadas, como evaluadores del POA en la vigencia objeto de cierre.

La Directora Regional encargada saluda a los asistentes al Comité, subrayando en la importancia que éste tiene en el marco de la administración de los programas de transferencias monetarias y, el cumplimiento al convenio, y procede a presentar los resultados en inversión que como consecuencia de la gestión Regional se entregó en el Departamento del Tolima durante el 2024 en los diferentes programas ofrecidos por el Gobierno Nacional a través de Prosperidad Social.

Adicionalmente, expone las acciones de mejora propuestas para el año 2025 y los objetivos que como Entidad han sido trazados para el Tolima durante la mencionada vigencia en el marco de los programas de transferencias monetarias.

**2.** A su turno, el Enlace Regional Tolima de Renta Ciudadana, realiza una explicación general sobre los convenios interadministrativos suscritos entre Prosperidad Social y los 47 municipios del Tolima, destacando aspectos clave de cumplimiento, como la contratación y el marco legal al que se someten los suscribientes, frente a la responsabilidad que asiste de la administración de los programas de transferencias en cada territorio.

**3.** Socializa de manera general las 23 actividades al Plan Operativo Anual – POA 2025, y al igual que el cierre de la vigencia 2024, se realizará de manera unificada para los programas Renta Joven, Colombia Mayor, Compensación de IVA y Renta Ciudadana, subrayando en que en las próximas semanas será compartido el instructivo actualizado y el resumen de las actividades que serán evaluadas durante el primer semestre de la actual vigencia, desde cada programa.

En este sentido se estima realizar el primer comité de seguimiento de la vigencia 2025, en el mes de agosto, espacio de obligatoria asistencia por parte de los Alcaldes Municipales, Coordinadores Municipales y Gestores Indígenas.

**4.** Siguiendo el orden del día, el funcionario presenta el informe de seguimiento al Convenio Interadministrativo, cuyo principal insumo son las actividades del POA 2024, mencionando que el correcto diligenciamiento y seguimiento de este Plan Operativo, permite tomar a tiempo los correctivos a que haya lugar en el transcurso de la vigencia, para lograr el cumplimiento de los objetivos y las metas establecidas para el buen desarrollo de los Programas en cada municipio.

En este sentido, Prosperidad Social expone el procedimiento utilizado para la revisión correspondiente al segundo semestre, los puntos críticos y calificación anual de los 47 municipios que conforman el departamento del Tolima, haciendo énfasis en la importancia de que el Alcalde Municipal como primera autoridad en el Municipio y supervisor del Convenio por parte del Ente Territorial, se involucre en la administración del Programa con el fin de cumplir los objetivos de inclusión social y superación de la pobreza en cada territorio.

Para este año, las evidencias del cumplimiento al POA han sido recepcionadas a través de los diferentes sistemas de información y/o correos electrónicos, durante el periodo de tiempo establecido por la Regional para este proceso, en aras de registrar los avances de cada una de las actividades del POA según los cortes de cumplimiento y el cargue de las evidencias asociadas a las actividades.

En este orden la calificación por parte de los funcionarios de la Regional fue actualizada en un archivo en línea, al cual tenían acceso en tiempo real los Entes Territoriales, con el fin de facilitar el seguimiento por parte de los Municipios, a lo que se suma el envío a los Alcaldes Municipales de la matriz calificada del POA al finalizar el ejercicio, en aras de brindar la asistencia técnica que fuera necesaria.

Cada actividad del POA está vinculada a una obligación específica del Municipio en virtud del Convenio Interadministrativo, de manera que el seguimiento al cumplimiento de cada una de las actividades de modo que esta actividad da cuenta de la supervisión que desde Prosperidad Social Regional Tolima se realiza sobre los 47 convenios.

**Hallazgos y/u Observaciones:**

A su turno, se indica que el resultado del POA 2024 segundo semestre como seguimiento al Convenio frente al programa **Renta Ciudadana** con corte al 30 de noviembre para el municipio de **Espinal**, es el siguiente:

| Actividad | Evaluación | Observaciones |
|---|---|---|
| 1. Contratación | 29,33 % | |
| 2. Acuerdos de confidencialidad | 0 % | Incluye revisión de CM y CDI |
| 4. Recursos físicos y tecnológicos | NO CUMPLE | Incluye revisión de los 4 programas |
| 5. Participación en capacitaciones | 100 % | |
| 6. Recursos económicos | CUMPLE | Incluye revisión de los 4 programas |
| 7. Mesas de inclusión | 100 % | |
| 8. Oferta social | 14 % | |
| 9. Mercados locales y ferias de servicio | 85 % | |
| 11. Ingreso de hogares focalizados | CUMPLE | |
| 12. Acta compromiso RC e inscripción CM | 82,56 % | |
| 15. Efectividad en pagos | 89,4 % | |
| 17. Directorio aliados | CUMPLE | |
| 18. Encuentros de bienvenida | 100 % | |
| 19. Encuentros comunitarios | CUMPLE | |
| 20. Directorio autoridades indígenas | CUMPLE | |
| 21. Comité instalación POA | 100 % | |
| 23. Presentación oportuna de informes | 86 % | |

El resultado del POA 2024 segundo semestre como seguimiento al Convenio para el programa **Renta Joven** con corte al 30 de noviembre para el citado municipio, es el siguiente:

| Actividad | Evaluación | Observaciones |
|---|---|---|
| 1. Contratación | 0 % | Incluye revisión de CM y CDI |
| 2. Acuerdos de confidencialidad | 0 % | |
| 3. Política de atención a peticiones | CUMPLE | Incluye revisión de los 4 programas |
| 13. Estrategia de comunicaciones | CUMPLE | Incluye revisión de los 4 programas |
| 15. Efectividad en pagos | 99 % | |

El resultado del POA 2024 segundo semestre como seguimiento al Convenio para el programa **Colombia Mayor** con corte al 30 de noviembre para el citado municipio, es el siguiente:

| Actividad | Evaluación |
|---|---|
| 5. Participación en capacitaciones | 40 % |
| 12. Acta compromiso RC e inscripción CM | 91,7 % |
| 14. Novedades tipo 1 | 99,2 % |
| 15. Asignación cupos | 75 % |

El resultado del POA 2024 segundo semestre como seguimiento al Convenio para el programa **Compensación de IVA** con corte al 30 de noviembre para el citado municipio, es el siguiente:

| Actividad | Evaluación |
|---|---|
| 5. Participación en capacitaciones | 80 % |
| 11. Hogares focalizados | CUMPLE |
| 14. Novedades tipo 1 | 100 % |
| 15. Efectividad en pagos | 80,62 % |

Con base a lo anterior, la evaluación consolidada de los programas Renta Ciudadana, Renta Joven, Colombia Mayor y Compensación de IVA correspondiente al segundo semestre de 2024, determinó que, su municipio ocupara el puesto **44** en gestión, entre los 47 municipios del departamento.

**A continuación las observaciones consolidadas por actividad, las cuales se encuentran detalladas en el archivo POA, remitido el pasado 27 de diciembre por correo electrónico**:

**OBSERVACIONES LILIANA CASTRILLON:**
***A9: No ejecución mercado primer semestre**
**OBSERVACIONES JOSE RUIZ:**
***A1.1. No hay evidencia de la contratación de siete de las personas requeridas**
**OBSERVACIONES MAURICIO BOCANEGRA:**
***A8: No cumplio con la meta de oferta vigencia 2024 requerida desde el GIT Territorios y Población de Nivel Nacional**
**OBSERVACIONES RICARDO AVILA:**
*** A23: No presento algunos Soportes o informes en el tiempo requerido**
**OBSERVACIONES ANYELA URIBE:**

***A 1,2: Se ha solicitado actividad y no fue enviada (correo electronico)**

**OBSERVACIONES COLOMBIA MAYOR:**
*** A5. CM: Durante el año 2024, el municipio asistió a 2 de las 5 capacitaciones convocadas, con falla el(los) día(s) 16/01/2024, 11/09/2024, 3/10/2024,**
***A12.CM: El municipio realizó inscripciones solo durante 11 de los 12 ciclos evaluados**
***A14.CM: Durante los 12 ciclos del programa, el municipio registró 379 novedades, de las cuales 3 fueron rechazadas por no cumplir con el debido proceso**
***A15.CM: De 12 ciclos en los cuales el municipio tenía cupos disponibles por asignar, solo realizó el proceso de asignación de cupos en 9 ciclos**

**OBSERVACIONES COMPENSACIÓN DE IVA:**
***A5.CIVA: Durante el año 2024, el municipio asistió a 4 de 5 capacitaciones a las que fue convocado, con falla el(los) día(s) 24/07/2024,**
***A15.CIVA: Durantes los ciclos 6A (2023), 1, 2 y 3 (2024), se hizo efectivo el pago al 80,62% del total de hogares con liquidación**

**Considerando los resultados evidenciados durante el comité, se requiere que en el plazo establecido en los compromisos del presente documento, el municipio presente el Plan de Acción para revisión y aprobación de la Regional, con base en el cual se plante**

**COMPROMISOS**:

| | COMPROMISO | RESPONSABLE | INICIA | TERMINA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Entregar a la Regional el Plan de Acción, e implementar los correctivos a que haya lugar de conformidad con las recomendaciones citadas en el presente, para subsanar las novedades presentadas en esta revisión, **si da lugar a ello** antes del viernes 31 de enero, y remitir las evidencias de las acciones realizadas al revisor Regional que corresponda.<br><br>Terminado este plazo, el resultado definitivo será consignado en el informe de seguimiento al convenio con corte 2024, el cual es remitido al nivel nacional para los fines pertinentes. | Administración Municipal | 21/01/2025 | 31/01/2025 |

**FECHA DE PRÓXIMA REUNION:** Por definir.

**SE CUMPLIÓ EL OBJETIVO:** SI X NO ____PARCIALMENTE ____

**LUZ STELLA VARON RUIZ**
Directora Encargada Regional Tolima – DPS

Diana Barredo (E)
**WILSON GUTIERREZ MONTAÑA**
**Alcalde** Municipal de **Espinal**
C.C. 65-704.686.

**DAISY JULIETH DELGADO VELASQUEZ**
Profesional Especializada STMNC Tolima

**JEIMY KATHERINE VASQUEZ PLATA**
Gestora Territorial – Renta Joven

**HENRY GARCIA QUINTERO**
Enlace Regional Tolima – Renta Ciudadana

**CESAR GIOVANNY HERRERA PEÑA**
**Personero** Municipal de **Espinal**

**MARITZA NUNEZ CARDOSO**
**Coordinadora Municipal de Espinal**

Anexos: Matriz de evaluación remitida por correo electrónico el pasado 27 de diciembre.

Henry G.

**Nota:** Imprimir el presente formato a doble cara.

**DECRETO N° 010 DE 2025**
**(ENERO 17 DE 2025)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL A REUNIÓN CONVOCADA POR EL DEPARTAMENTO DE PROSPERIDAD SOCIAL (DPS) DONDE SE SOCIALIZARÁ EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE ATENCIÓN INTEGRAL -POA- PARA EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".**

El Alcalde del municipio de El Espinal, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 93 de la Ley 136 de 1994, y demás normas concordantes

**CONSIDERANDO**

Que la función administrativa como lo establece el artículo 209 de la Constitución Política debe estar al servicio de los intereses generales y desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que el artículo 211 de la Constitución Política dispone que la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades, algunas funciones de la administración pública, así como también establece que *"La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente".*

Que el artículo 315 de Constitución Política Colombiana establece como atribución del poder ejecutivo municipal la de dirigir la acción administrativa del Municipio de El Espinal, asegurar el cumplimiento de las funciones y la presentación de los servicios a su cargo, al igual que la de crear, suprimir o fusionar los empleos de su dependencia y señalarles funciones especiales.

Que conforme al artículo 9 de la ley 489 de 1998, el Alcalde Municipal como autoridad administrativa puede delegar el ejercicio de funciones en empleados de nivel directivo, con funciones afines o complementarias, con el propósito de desarrollar los principios de la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Que el artículo 92 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 30 de la ley 1551 de 2012 establece:

*"Artículo 92. Delegación de funciones. El Alcalde podrá delegar en los jefes de departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal.*

*Los actos expedidos por las autoridades delegatorias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas.*

Que la delegación de funciones junto con la descentralización y la desconcentración es uno de los medios establecidos en el Estado de Derecho para el adecuado ejercicio de la función administrativa, toda vez que esta se encuentra al servicio de los intereses generales.

Que a través de convocatoria realizada por la Dirección Regional del Departamento de Prosperidad Social (DPS), se celebrará reunión en la ciudad de Ibagué, Tolima, donde se socializarán los convenios y se instalará el comité de seguimiento, comité cierre POA 2024 y apertura POA 2025 y se realizarán diferentes capacitaciones a los representantes de los municipios del departamento, el día 20 de enero de 2025, a las 9:00am, reunión a la cual no me es posible asistir puesto que me encuentro en cumplimiento de compromisos adquiridos con anterioridad.

Que, en este orden de ideas, se hace necesario delegar a la Secretaria de Desarrollo Social, las funciones que tiene el Alcalde Municipal de El Espinal en la Reunión convocada por el Departamento de Prosperidad Social (DPS).

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO. DELEGAR** en la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**, Diana Cristina Barreto Sánchez, las funciones del Alcalde Municipal de El Espinal en la reunión convocada por el **DEPARTAMENTO DE PROSPERIDAD "DPS"** en la ciudad de Ibagué- Tolima, el día lunes 20 de enero de 2025, la delegataria ejercerá todas las facultades conforme a la normatividad aplicable en la materia, según el asunto que trate procurando la defensa y salvaguarda de los intereses del municipio de El Espinal-Tolima.

**ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR** del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Social, Dirección Administrativa de Programas Sociales y Dirección Administrativa de Talento Humano.

**ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el municipio de El Espinal – Tolima a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2025.

**WILSON GUTIÉRREZ MONTAÑA**
**ALCALDE DE EL ESPINAL**

Proyectó: Camilo Duque Cortés– Abogado Contratista.
Revisó: Andrés Fabián Fuentes-Asesor Despacho Alcalde

Ibagué, 12 de noviembre de 2024

Doctor
**WILSON GUTIÉRREZ MONTAÑA**
Alcalde Municipal
ALCALDIA DE ESPINAL
CARRERA 6 No 8-07 PALACIO MUNICIPAL DE ESPINAL
Tolima - Espinal

Asunto: Seguimiento convenio Número 678-DPS-2024

Respetado alcalde:

En el marco del seguimiento al convenio 678-DPS-2024 de los programas de la Dirección de Transferencias Monetarias suscrito entre Prosperidad Social y el municipio de Espinal Tolima, se ha evidenciado que no se está cumpliendo con la siguiente obligación establecida en el convenio:

*"4.2.1.2. Garantizar la vinculación de un equipo mínimo de trabajo compuesto por: i) un (1) Coordinador Municipal de Programas de Transferencias Monetarias quien deberá tener un perfil profesional, técnico o tecnólogo con experiencia en implementación de programas sociales, manejo administrativo y manejo de herramientas ofimáticas; ii) un (1) líder de Colombia Mayor quien deberá tener un perfil mínimo de técnico en ciencias sociales, humanas, educativas o administrativas, con experiencia en trabajo comunitario y manejo de las herramientas informáticas. Dependiendo del número de hogares y de participantes de los programas se deberá vincular a iii) un (1) líder de Renta Joven, iv) un (1) promotor social y comunitario, v) un (1) Gestor Indígena si hay población indígena en el municipio y unos gestores operativos que apoyarán los procesos de los distintos programas. Las necesidades de recurso humano se darán de acuerdo con las especificaciones definidas para la operación descritas en el anexo técnico del presente convenio".*

De acuerdo con lo establecido en el anexo técnico citada anteriormente, el municipio debe contar con un número de gestores operativos según lo establecido en la siguiente tabla:

| Número de hogares de Renta Ciudadana/Compensación de IVA + participantes de Renta Joven + Participantes de Colombia Mayor | Número de Gestores Operativos |
|---|---|
| Menos de 1.000 | 0 |
| Entre 1.001 y 2.000 | 1 |
| Entre 2.001 y 5.000 | 2 |
| Entre 5.001 a 8.000 | 4 |
| Entre 8.001 a 15.000 | 7 |
| Entre 15.001 a 30.000 | 10 |
| Entre 30.001 y 50.000 | 14 |
| Más de 50.000 | 18 |

Así las cosas, la sumatoria de la cantidad de hogares y cantidad de participantes de los programas es la siguiente: 11.049 hogares de Renta ciudadana, 4.351 participantes de Renta Joven y 5.427 participantes de Colombia Mayor para un total de 20.827, por lo que, según la tabla anteriormente citada, el municipio requiere contar con 10 gestores operativos para la operación de los programas. Adicionalmente, al contar con más de 500 hogares en Renta Ciudadana requiere contar con un promotor social y comunitario.

Con base al seguimiento realizado a corte 29 de octubre, se evidenció que no hay soportes de la contratación vigente del promotor social y comunitario ni de 9 de los gestores operativos requeridos, lo que dificulta la operatividad de los programas en su municipio y puede afectar el bienestar de los beneficiarios de los mismos.

Por lo tanto, se le solicita adelantar la contratación del personal faltante y tramitar la creación o recuperación de sus usuarios en las plataformas de los programas de Prosperidad Social.

Cordialmente,



**Martha Alejandra Sánchez Saavedra**
Director Regional
DIRECCIÓN REGIONAL TOLIMA

Revisó: Martha Alejandra Sánchez Saavedra

Elaboró: Jose Dario Ruiz Hernandez

Folios: 2
Anexos: 0